



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Departamento de Cortés, Honduras, C.A.
Telefax: (504) 2650-3109 * 3039
vilosecre44@gmail.com
Oficina del Secretario Municipal 97 98 _95 95



Constancia de Secretario Municipal

El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés. Nominado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta Nº 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la DIP

Hace Constar

Que: Se hace entrega de las actas de acuerdos y resoluciones del mes de julio del año 2021, que estaban pendientes.

Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 31 días del mes de agosto del año 2021.



Virgilio Sabillon Vallecillo
Secretario Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98_95 95



Control de Acuerdos 2018*2021

Acta 094-2021 Sesión Ordinaria del Jue 29 /Jul.

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Rio Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso

Por: Virgilio Sabillon Malacillo
Secretario Municipal

Acta 094-2021

Sesión Ordinaria de carácter pública, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la segunda quincena del mes de julio, siendo el **jueves 29 de julio de 2021** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a Sesión los ciudadanos: ☞ **Hon. Iris Suyapa Paz Lozano** Vicealcaldesa Municipal. **Los Reg:** ☞ **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla. ☞ **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez. ☞ **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera. ☞ **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández. ☞ **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz. ☞ **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. ☞ **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos. ☞ **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo. **Abg. Cindy Vanessa Carias Amaya**, Asesora Municipal. ☞ Sr. Juan Carlos Zelaya Amaya, Presidente y Víctor Manuel Limas Mercado de Comisión de Transparencia. **No asistieron:** ☞ **Hon. Alfredo Cerros Rivera**, Alcalde Municipal, por estar acompañando en el campo a la Comisión Supervisora de Proyectos del TSC, ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal, por tener problemas familiares en su hogar. ☞ El Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo, secretario municipal, fue suspendido de sus funciones por ser adulto mayor según Circular N° 01-2020 de fecha 17 de junio de 2020 por el Sr. Alcalde, para evitar un posible contagio de Covid-19, por lo que fue autorizada para tomar notas Bessy Carolina Díaz secretaria asistente del secretario municipal por mientras dure la pandemia Covid-19. El 12/08/2021 el secretario municipal fue vacunado con la segunda dosis por lo que se le manifestó en forma verbal que se le anulaba la circular N° 01-2020 del 17 de junio de 2020 por el Sr. Alcalde, por lo que pasa a la regularidad del horario de trabajo y quien da fe de lo tratado.

02º Declaración de Inicio de la Sesión: La Sra. Vicealcaldesa Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 09:30 am.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración el Reg. 06º Wilmer Edgardo Mayorga Benavides,

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr. Secretario Municipal y ampliamente discutida. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: Se recibió participación ciudadana de:

Dra. Brenda Gisselle Doblado Castellanos: Coord. del Triage Rio Lindo, se presentó para dar una explicación sobre el informe de actividades que presentó en la sesión anterior. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Externar su agradecimiento a la Dra. Doblado Castellanos por su explicación al informe presentado en la sesión anterior.

06º Ratificación del Acta 092-2021. No habiendo modificaciones en el acta. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Ratificar el Acta 092-2021.



07ª Discusión y Aprobación de Acta N° 093-2021: Ampliamente discutida.  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobada de ejecución inmediata el Acta 093-2021.

08ª Lectura de Correspondencia: Se recibió la correspondencia siguiente:

De Comisión Auditora. Para el Sr. Alcalde Municipal.

01- Oficio Presidencia TSC N° 2141-2021: Con fecha 15 de julio 2021. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 3, 5 (numeral 4), 37, 41, 45 y 46 de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y a la orden de Trabajo N° 005-2019-DAM-CFTM y de acuerdo a Credencial Presidencia N° 0512-2019, enmarcada en la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal que se practica a dicha municipalidad, estamos confirmando la llegada de Auditores de Proyectos, que realizaran evaluación de obra desarrolladas en esta municipalidad, la que está integrada por los ingenieros **Elsa Aurora Licona y Ana Gabriela Cruz Rivera**. El Ingeniero **Víctor Mauricio Páez Catillo** Coordinador de Auditores de Proyectos, realizará supervisión en campo a los ingenieros que realizaran la evaluación de obras municipales (verificación y recopilación de información técnica del municipio antes mencionado). Por lo antes expuesto solicitamos el mínimo de 2 acompañantes que posean conocimientos en los proyectos, al mismo tiempo que nuestra comisión pueda laborar en horas posteriores al horario normal, y los fines de semana. Al finalizar el proceso auditor, la comisión presentara un informe que contenga comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre las áreas examinadas, además informar los resultados en forma parcial en la oportunidad que estimen conveniente, por lo que será de mucho beneficio que exista una amplia y constante comunicación entre las partes.  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Colaborar en todo lo que la Comisión de Auditoría de Proyectos solicite para dejar transparentada la administración municipal.

De Comisión Auditora. Para el Sr. Alcalde Municipal.

02- Oficio Presidencia TSC N° 052-005-2019: Con fecha 22 de julio 2021. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, el Tribunal Superior de Cuentas, está realizando a la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, comprendido el periodo del 25 de marzo del 2009 al 30 de septiembre del 2019; por lo que nos dirigimos a usted para que nos proporcione lo siguiente; Solicito nos apoye con la asignación de dos persona que acompañe al auditor y el técnico de proyectos, a la inspección física de los mismos comenzando a partir del día lunes 26 de julio, las personas asignadas deberán cumplir con los siguientes conocimientos: **1.** Ubicación exacta de los proyectos. **2.** Conocimiento sobre el Alcance de la Obra. **3.** Conocimiento del proceso de inicio, ejecución de las obras (cualquier modificación al contrato que implique ordenes de cambio positivas o negativas, adendas, ampliaciones de tiempo), entre otros. (adjunto detalle de los proyectos a examinar). Incluya el



[177]



nombre completo de las personas autorizadas para realizar la visita, su número de identidad. "Agradeciendo su valiosa colaboración, esperando que dicha respuesta sea enviada a esta comisión a más tardar tres (3) días hábiles después de recibida la presente.

El Sr. Alcalde Municipal da la siguiente respuesta al Honorable Tribunal Superior de Cuentas: Sr. Ricardo Rodríguez, Magistrado Presidente TSC, En respuesta al Oficio N° 2141-2021, hago de su conocimiento que es para mí un verdadero agrado brindar toda mi colaboración a los ingenieros: Elsa Aurora Licona y Ana Gabriela Cruz Rivera quienes forman la Comisión de Auditoria de Proyectos, y a su vez al ingeniero Víctor Mauricio Pérez Castillo, Coordinador de Auditores de Proyectos. Para tal efecto he nombrado a la Comisión Guía integrada por: **01-** Sr. Ramón Alfredo Paz Alvarenga, Director de la Unidad Técnica Municipal "UTM" con identidad N° 0508-1990-00195. **02-** Reg. Jorge Enrique López Paz de la Comisión Municipal de Proyectos. con identidad N° 0508-1978-00351. Sr. Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal 0508-1990-00241, Reg. Gaspar Pineda Ríos, exalcalde municipal 0508-1950-00069. Sr. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal con identidad N° 0508-1974-00278.

De Cesar Armando Madrid. Para Alcalde y Corporación Municipal.

03- Solicitud para Apertura de Negocio Tipo Licorera: Con fecha 14 de julio 2021. El Sr. Cesar Armando Madrid identidad N° 1626-1969-00395 presenta la solicitud que dice: ... "Por medio de la presente es para solicitar la apertura de un negocio tipo licorera ubicado en la Plaza Victoria Barrio el Centro, de la aldea de Rio Lindo, local N° 7 del primer nivel. Se adjuntan fotografías de dicho local."  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Remitir dicha solicitud al Sr. José Gamaliel Mejía, Director Municipal de Justicia, para que realice dicha inspección y presente informe en la próxima sesión.

De Irma Santos Sabillón Leiva. Para Alcalde y Corporación Municipal.

04- Cambio de Propietario en Solar de la Col. San Gaspar de San Francisco: Con fecha 07 de junio 2021. La Sra. Irma Santos Sabillón Leiva, con tarjeta de identidad N° 0508-1976-00454 presenta la solicitud que dice: ... "Respetuosamente me dirijo a ustedes ya que poseo un solar ubicado en la Col. San Gaspar 2, en la cabecera municipal de San Francisco de Yojoa y dado que mis hijos ya son mayores y tengo un aproximado de 10 años de estar separada, y he sido la única que ha pasado al pendiente de dicho solar y al pendiente de los pagos de impuestos y pagos de proyectos del patronato, solicito a ustedes ese solar aparezca solo a mi nombre mío ya que una vivienda de madera y el sin mi autorización realizo la venta de toda la vivienda, y él quiere realizar la venta también de dicho solar, a lo cual tampoco estoy de acuerdo ya que ese solar es lo único con lo que cuento."  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Remitir dicha solicitud al Sr. Jairo Misael Mendoza Paz, Director Municipal de



Catastro, para revise en el sistema ya que este solar está dentro del régimen del patrimonio familiar y realice dicha inspección y presente informe en la próxima sesión.

09º Informes de Departamentos Municipales: Se presentan los informes de:

A- De Ana Rosa Paz Fernández, Contadora Municipal. Presenta el Informe que dice:

01- Respuesta a Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos Año 2021: Con fecha 26 de julio de 2021. Al Lic. Carlos Gerardo Rivas Sánchez, Director General de Fortalecimiento Municipal "SDHJGD" Por medio de la presente y en aplicación del artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, artículos: 92 al 98 de la Ley de Municipalidades: artículos: 172, 173, 176, al 185 del Reglamento y artículo 29 de la Ley de Administración Pública, se hace entrega de la Subsanción del Dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, adjuntando los respaldos en cada una de las observaciones presentadas en el dictamen donde se solicitan evidencia o soportes.

Observaciones y Recomendaciones Generales:

1. Para elaborar el presupuesto de ingresos se toma en consideración lo siguiente. **1.1** Ley de Municipalidades. **1.2** Disposiciones Generales del Presupuesto de la República. **1.3** El Manual Codificador de Ingresos. **1.4** El Plan de Arbitrios Aprobado. **1.5** El Presupuesto Actual. **1.6** Los Informes de Ingresos recaudados hasta el mes antes de elaborar el presupuesto. **1.7** Las posibilidades de recuperación de la Mora Tributaria/Actualización de la Mora.

R 1.1- En el proceso de la elaboración del presupuesto 2021, para los ingresos corrientes, estos se presupuestaron de conformidad a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Municipalidades, que expresa que el presupuesto debe contener una estimación de los ingresos a recaudar en el período. Este presupuesto de ingresos contiene los que corresponde a los ingresos propios (Ingresos corrientes e ingresos propios de capital que son los Dominios Plenos) y los ingresos de Capital (Transferencias del Gobierno Central).

R 1.2- Conforme al artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto se ha considerado para la asignación del presupuesto de ingresos de Capital (Transferencias del Gobierno Central) tanto para funcionamiento como para inversión en cada uno de los programas descritos en el presupuesto y sus respectivas actividades.

R 1.3- El codificador de los ingresos que se utiliza, es el establecido en el Sistema de Administración Municipal Integrado SAMI, Las cuentas de ingreso está establecido para los Ingresos propios (Ingresos corrientes y propios de Capital) y los Ingresos de Transferencia del Gobierno Central y demás tipos de ingreso que se perciba durante el ejercicio fiscal ya sean otros tipos de transferencia o donaciones.

R 1.4- El Plan de Arbitrios fue aprobado mediante acta N° 078 de fecha 22 de diciembre 2020, el Plan de arbitrios contiene el detalle de los impuestos y tasas para ser cobrados durante el período fiscal. Es conforme a este Plan de Arbitrios se presupuestan las tasas por

derechos y por servicios, las multas y demás tasas municipales, a recaudar durante el año 2021.

R 1.5- El presupuesto actual fue elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades y el artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Contiene la estimación que permita a la Municipalidad tener un presupuesto acorde a la realidad.

R 1.6- Para la elaboración del presupuesto de ingresos, se toma como base la estimación de los ingresos recaudados hasta el mes de agosto ya que en el mes de septiembre se presenta el anteproyecto a la Corporación Municipal tal como lo expresa el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Es conforme a esta estimación que se le asignan los montos a cada uno de los rubros establecidos en el presupuesto.

R 1.7- Para presupuestar la mora tributaria, este se toma un porcentaje que sea posible su recaudación, con la participación de los departamentos de Control Tributario y Catastro se determinan los montos adeudados por los contribuyentes y esto permite asignar a cada impuesto los montos a recaudar en la recuperación.

2. Formulación y ejecución de presupuesto artículo 98 Ley de Municipalidades. 2.1 Los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. **2.2** No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. **2.3** No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente.

R 2.1- Al momento de elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, se elaboran conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Municipalidades. Tanto ingresos como egresos tienen el mismo monto aprobado, manteniendo un equilibrio y de conformidad a su fuente de financiamiento.

R 2.2- Se da fiel cumplimiento a lo establecido en este inciso, ejecutando el presupuesto de conformidad a lo establecido en el mismo, no se contraen compromisos fuera del mismo a menos que sean para proyectos de infraestructura que sean de emergencia su ejecución.

R 2.3- El personal que actualmente labora en la municipalidad y los compromisos que se han contraído al término del primer trimestre está conforme a lo establecido en el presupuesto de egresos por lo que se cumple lo establecido en este inciso.

3. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. 3.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto. **3.2** En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a las normativas legales vigentes.

R 3.1- Todos los proyectos ejecutados en el primer Trimestre son de conformidad a los establecidos en el Plan de inversión del año 2021 mismos de son conforme también a los

A

[180]



proyectos que se presentan en el Plan de Desarrollo Municipal PDM que tiene aprobado esta Municipalidad.

R 3.2- Cuando se presenta la creación de un nuevo proyecto, este es conforme a la solicitud de la comunidad interesada y que el mismo sea conforme a los proyectos contenido en el Plan de Desarrollo Municipal.

Al realizar una modificación al presupuesto para crear el nuevo proyecto, este se realiza dentro del mismo programa para no alterar los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades y las Disposiciones Generales del Presupuesto. **4. Transición y Traspaso, Artículo 67- B/C de la Ley de Municipalidades. 4.1** Los Gastos exclusivamente para los actos protocolarios de la Transición y Traspaso, se deben dejar presupuestados, para ser ejecutados en el año que corresponde.

R 4.1- En el presupuesto de este año se tiene asignado un presupuesto de L. 60,000.00 el cual está en el Renglón 29100-Ceremonial y protocolo.

Una vez que se conforme la comisión de Transición y Traspaso, esta municipalidad ya cuenta con los recursos que permitan iniciar este proceso y de ser necesario más recursos estos se asignarán mediante una modificación al presupuesto. **5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades 5.1** Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarias para su ejecución. **5.2** El saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la corporación Municipal. **5.3** Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

R 5.1- Al realizar cualquier modificación al presupuesto (Ampliaciones y traspasos) estas se presentan inicialmente a la Corporación Municipal por parte de la Contadora Municipal, para su correspondiente aprobación. Una vez aprobada la modificación, la Secretaría Municipal registra en SAMI dicha modificación con el monto de la modificación, N° del Acta y la fecha de aprobación y finalmente Presupuesto realiza el proceso del registro de cada estructura presupuestaria.

R 5.2- Mediante Acta N° 80 y con fecha 04 de enero del 2021 se aprobó por parte de la Corporación Municipal el Saldo Inicial para el período 2021 cuyo monto aprobado es de L. 3,369,659.55 y cuyo monto total es para inversión. Se adjunta la certificación de acta como evidencia a lo anterior mencionado.

R 5.3- Se han recibido el Oficio 025-2021 en donde se establece como transferencia aprobada para el año 2021 L. 16,570,109.28. En el presupuesto del año 2021 el presupuesto asignado es de L. 15,660,947.04, habiendo una diferencia de L. 909,162.24, valor que fue presentado a la Corporación para que, mediante ampliación al presupuesto de ingresos y



egresos, dar cumplimiento a lo indicado en el Oficio. Se adjunta certificación del Acta de aprobación N° 090-2021 de fecha 11 de junio 2021, de la ampliación al presupuesto.

6. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 192 de las DGPR. 6.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia.

R **6.1-** Se da cumplimiento a lo establecido en este Inciso, en donde la ejecución del presupuesto se realiza conforme a su fuente de Financiamiento.

Si el gasto está presupuestado con Fondos propios, asimismo se realiza el pago del mismo y así también se hace con los Fondos de Transferencia o cualquier otro fondo que reciba la Municipalidad ya sea del gobierno central o de empresas privadas. **7. Préstamos Bancarios Artículo 196 y 199 de las DGPR. 7.1** Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes.

R **7.1-** Actualmente esta Municipalidad no tiene préstamos con ninguna institución bancaria del país, el presupuesto es ejecutado con los Fondos propios y las transferencias recibidas del gobierno central.

8. Préstamos Bancario Artículo 55, 196 de las DGPR. 8.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas.

R **8.1-** Actualmente no existe ninguna intención por parte de la corporación municipal, de comprometer los recursos de la municipalidad mediante algún préstamo.

9. Rendición de Cuentas de Mancomunidades al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Artículo 212 de las DGPR. 9.1 Se prohíbe a las municipalidades transferir fondos a las mancomunidades que no presenten su rendición de cuentas en el subsistema RMANCOMUNIDAD al Tribunal Superior de Cuentas (TSC)

R **9.1-** Se adjunta copia del Recibo de la Mancomunidad AMUPROLAGO que evidencia la entrega de la Rendición de Cuentas del año 2020 por parte de esta mancomunidad.

10. Cinco (5%) para Programas de la Mujer Artículo 194 de las DGPR. 10.1 20% Eje De Prevención De Violencia, 30% Eje De Economía, 10% Eje Participación Social y Política, 20% Eje De Salud, 10% Eje De Educación Y 10% Eje Ambiente. **10.2** El incumplimiento a este porcentaje, serán sancionados por diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento.

R **10.1-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 194 de las Disposiciones generales del presupuesto se presupuestó el Valor total del 5% del porcentaje de la Mujer.

Como evidencia se adjunta reporte del presupuesto en la actividad de la Mujer que muestra el valor presupuestado.

R **10.2-** Para evitar ser sancionados con lo establecido en este inciso, nos comprometemos a ejecutar este porcentaje del 5% de conformidad a cada uno de los ejes establecidos en el mismo teniendo para ello un Plan de Trabajo realizado por la coordinadora de la Oficina de la Mujer, que permitirá una eficiente ejecución de los fondos.

II. Observaciones Presupuesto. Ingresos:

1. Plan de Arbitrios Artículos 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública. 1.1- Al subsanar debe presentar Plan de Arbitrios 2021 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo.

R **1.1-** Se adjunta el Plan de Arbitrios del año 2021 y certificación del Punto de Acta de su aprobación.

Egresos:

1. Cinco por ciento (5%) para Programa de la Mujer, Artículo 194 de las DGPR. 1.1 Al subsanar debe presentar plan de inversión del 5% de la Mujer, con la distribución vigente (20% Eje De Prevención De Violencia, 30% Eje De Economía, 10% Eje Participación Social Y Política, 20% Eje De Salud, 10% Eje De Educación Y 10) en valores, de acuerdo al monto presupuestado, se adjunta formato.

R **1.1-** En la Actividad de La Mujer, se tiene un presupuesto definitivo de L. 1,024,267.29, monto que incluye el porcentaje de las transferencias que quedaron pendientes de recibir y que corresponde a partir del 80% de agosto hasta el 100% de diciembre 2020. Se adjunta formato con la distribución de cada eje con el presupuesto asignado y la ejecución de cada trimestre del 2021.

2. Dando cumplimiento a la reforma del artículo 194 de las DGPR, según Decreto N°18-2021, establece invertir desde un 5% hasta el 20% del 35% de Vida Mejor, para atender la emergencia del COVID-19 en su municipio. 2.1 En cumplimiento a lo anterior deben realizar la modificación correspondiente (traspaso entre asignaciones presupuestarias de egresos). **2.1.1** Vida Mejor traspaso de menos hasta L. 1,096,266.29. **2.1.2** Emergencia de COVID-19 traspaso de más hasta L. 1,096,266.29. **2.2** Debido a esta reforma, al subsanar deben presentar las modificaciones correspondientes, con su respectiva certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal, evitando responsabilidades administrativas futuras.

R **2.1-** Para dar cumplimiento a la reforma del artículo 194 de las Disposiciones generales del Presupuesto se asignó un 20% para la Emergencia del Covid-19, del presupuesto asignado para Vida Mejor. Si el monto asignado de transferencia es de L. 16,570,109.28, el 35% asignado para Vida Mejor es L. 5,799,538.25, por tanto, el 20% para la Emergencia del Covid-19 será L. 1,096,266.29.

R 2.1.1- Para cubrir el 5% aprobado por la Corporación se tomó lo asignado para Vida mejor en la ampliación del ajuste de la transferencia según el Oficio N° 025-2021

R 2.1.2- De la misma manera que se muestra en el inciso anterior, se da respuesta al presente inciso en cuanto a la asignación de un 20% del programa Vida Mejor para la Emergencia del Covid-19.

R 2.2- Se adjunta Certificación del acta de la modificación al presupuesto de egresos, donde se asigna el 20% aprobado por la Corporación Municipal para la Emergencia del Covid-19. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado las Respuestas del Dictamen de Ingresos y Egresos año 2021, brindadas por la Contadora Municipal.

02- Respuesta a Dictamen de la Rendición de Cuentas Primer Trimestre de 2021 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre 2021. Con fecha 26 de julio de 2021. Al Lic. Carlos Gerardo Rivas Sánchez, Director General de Fortalecimiento Municipal "SDHJGD" Por medio de la presente y en aplicación del artículo 194 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica, artículos: 92 al 98 de la Ley de Municipalidades: artículos: 172, 173, 176, al 185 del Reglamento y artículo 29 de la Ley de Administración Pública, se hace entrega de la Subsanación del Dictamen de la rendición de Cuentas del Primer Trimestre 2021 en sus catorce formas y del Informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del Gasto ejecutado Primer Trimestre, adjuntando los respaldos en cada una de las observaciones presentadas en el dictamen donde se solicitan evidencia o soportes.

Ingresos: **1.** Transferencias del Gobierno Central, Artículo 194 y 196 DGPR. **1.1** Según rendición de cuentas reportan L. 3,425,125.19. **1.2.** Según Deposito del SIAFI L. 3,318,725.19. **1.3.** Al subsanar deben justificar lo antes indicado y realizar el ajuste en el siguiente trimestre.

R 1.1. Hacemos de su conocimiento que en las Transferencias acreditadas de los Meses de Octubre y noviembre del 2020, fueron retenidos los valores de L. 53,200.00 siendo estos la aportación para la Mancomunidad de AMUPROLAGO, haciendo un total retenido de L. 106,400.00, mismos que efectuamos las Órdenes de pago a nombre de la Mancomunidad. Adjunto Copia de Listado de Pagos de SIAFI y las Órdenes de Pago emitidas. **1.** Créditos Recibidos Transferencia Mes de noviembre 2020. **2.** 08-03-2021 L. 938,909.19. **3.** 12-03-2021 L. 312,969.73 + retención Amuprolago 53,200.00 = 1,305,078.92. Créditos Recibidos Transferencia Mes de Octubre del 2020. **4.** 19-03-2021 L. 250,375.78. **5.** 26-03-2021 L. 250,375.78. **6.** 09-04-2021 L. 751,127.36 + retención Amuprolago 53,200.00 = 1,305,078.92.

Egresos: **1.** Incumplimiento de Inversión Artículo 194 DGPR. **1.1** El análisis nos indica la siguiente ejecución: **1.1.1** Vida Mejor 209%. **1.1.2** Emergencia Covid-19 0%. **1.1.3** Mujer 0%. **1.1.4** Todos por la Paz 107%. **1.1.5** Pro Honduras 4.3%. **1.1.6** Infraestructura 13%. **1.2** Al subsanar deben presentar nota de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, comisionado municipal y autenticada por la secretaria municipal como ministra de fe pública.



R 1.1.1 Vida Mejor 209%. En este programa hubo una ejecución del 209% ya que se está dando prioridad a la emergencia por el Covid, y el funcionamiento del Centro de Triage del Municipio y además se ejecutaron los siguientes: **1.** Mejoramiento de Centros Educativos en el Municipio L. 94,489.51. **2.** Sector salud por la Emergencia del Covid L. 1,259,823.21. **3.** Niñez y Adolescencia L. 45,000.00. **4.** Electrificación L. 418,645.00. **5.** Proyecto de Viviendas L. 71,875.00

R 1.1.2 Emergencia Covid-19 0%. No se muestra ningún porcentaje de ejecución ya que aún no se había realizado la modificación al presupuesto, considerando también que la reforma a las disposiciones para esta actividad fue el 30 de abril del 2020, fecha donde ya había finalizado el trimestre. Nuestro compromiso será siempre apoyo al combate del Covid-19, asignando para ello un 20% de los fondos del Programa Vida Mejor y que representa L. 1,096,266.29, fondos que permitirá la contratación de personal y compra de insumos médicos. Estos fondos se asignaron mediante modificación del presupuesto de egresos de los fondos de la transferencia del gobierno central conforme al Oficio N° 025-2021 enviado por la secretaría de Gobernación. Se adjunta Certificación del acta N° 094-2021 del 29 de julio 2021, que comprueban lo expresado en este inciso.

R 1.1.3 Mujer 0%. En esta actividad no se muestra ningún porcentaje de ejecución, sin embargo, ya a partir del III trimestre se ejecutarán los fondos establecidos en cada Eje conforme al presupuesto. Con el POA se ejecutarán cada una de las actividades allí descritas y con el acompañamiento de los grupos organizados en cada comunidad.

R 1.1.4 Todos por la Paz 107%. Se muestra una ejecución del 107% ya que se ejecutaron los siguientes: **1.** Seguridad Ciudadana...L. 649,960.49. **2.** Participación Ciudadana... L. 79,850.22.

R 1.1.5 Infraestructura 13%. Al cierre del I Trimestre se muestra una ejecución menor a lo establecido en el presupuesto, no obstante, nuestro compromiso será poner este porcentaje al día de conformidad al ingreso de las transferencias. Nuestro compromiso es que en los siguientes Trimestres daremos cumplimiento a los montos y porcentajes de este programa y que al final del período evitar problemas con su ejecución.

R 1.2 Se adjunta Nota de Compromiso firmado por las personas que se solicitan la firma en este inciso y con la autenticación del secretario Municipal. **2.** Rendición de Cuentas de Mancomunidades Artículo 212 DGPR. **2.1** Deben adjuntar a la subsanación, copia del recibo de la entrega de la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas de la Mancomunidad a que pertenece, en el caso de no pertenecer a ninguna mancomunidad informar.

R 2.1- Esta Municipalidad pertenece a la Mancomunidad de Asociación de Municipios del Lago de Yojoa **AMUPROLAGO**, por lo que se adjunta el recibo donde esta mancomunidad hizo entrega de la Rendición de Cuentas al TSC.

II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 196 de las Disposiciones Generales del

Presupuesto General de la República: 1. Reportan en el Resumen Financiero, Artículo 194 y 196 DGPR. 1.1 Saldo al inicio del Trimestre Según Informe de Proyectos L. 3,369,659.55 y según saldo del trimestre de la Rendición de Cuentas L. 2,489,259.55. 1.2 Verificar, corregir si es el caso y al subsanar traer de nuevo el Informe de Proyectos en físico y digital.

R 1.1- Informo que en cierre al 31 de diciembre se recibieron los Fondos de Emergencia **Fuerza Honduras II** el cual quedo con un saldo de L. 880,400.00, se realizó la Ampliación al mismo renglón con el que fue creado en el año anterior 22.1.1.02.01.02-mismo que se refleja en el grupo 22 de la Forma 01 de Ingresos y no siendo en el Grupo 23 de Activos Financieros. 2. Reportan en el Resumen Financiero, Artículo 194 Y 196 DGPR. 2.1 En Ingresos recibidos en el trimestre con Otros Fondos L. 1,091,988.00 y según Rendición de Cuentas L. 1,972,388.00. 2.2 Verificar, corregir si es el caso y al subsanar traer de nuevo el Informe de Proyectos en físico y digital.

R 2.1- Informo que es el mismo valor de los Fondos de Emergencia Fuerza Honduras II el cual quedo con un saldo de L. 880,400.00, se refleja con la misma diferencia. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado las Respuestas de Subsanación Contenidas en el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre 2021, brindadas por la Contadora Municipal.

03- Rendición de Cuentas GL en sus Catorce Formas Acumuladas al Segundo Trimestre de Año 2021: "La presente Rendición de Cuentas del Segundo Trimestre del 2021 (abril, mayo y junio) está elaborada en base a las formas que envía la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización autorizadas por el TSC y que a continuación se detallan:

Formas	Descripción	Monto en L.
01	Liquidación del presupuesto de ingresos	28,162,502.33
02	Liquidación del presupuesto de egresos	17,973,487.24
03	Liquidación del presupuesto de egresos consolidado	17,973,487.24
04	Liquidación del presupuesto	10,189,015.09
05	Arqueo de caja general	0.00
06	Arqueo de caja chica	0.00
	Cuenta de Tesorería Municipal	
07	Saldo al inicio del trimestre	10,691,065.15
	Entradas del Periodo	24,888,627.30
	Pagos del periodo	18,014,765.87
	Saldo al final del ejercicio	10,654,114.11
08	Control de financiamientos	0.00
09	Control de bienes muebles e inmuebles	30,013,336.32



10	Informe de proyectos	5,343,608.43
11	Estado de ingresos y egresos	10,189,015.09
12	Balance general	47,470,895.80
13	Estado de ingresos y egresos comparativo	10,189,015.09
14	Balances generales comparativos	47,470,895.80

Se adjunta informe detallado. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata, el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus Catorce Formas Acumuladas al Segundo Trimestre del Año 2021.

04- Informe de Segundo Trimestre de Avance Físico y Financiero de Proyectos y de Gastos Ejecutados 2021: "Presupuesto Anual Aprobado L. 32,085,436.55 Modificaciones: Ampliación L. 12,687,610.41 Disminución L. 240,000.00. Traspasos: De más de L. 2,571,818.91. De menos de L. 2,571,818.91. Presupuesto vigente L. 44,533,046.96. Monto acumulado al trimestre L. 17,973,487.24. Propios L. 8,370,383.66. Donaciones L. 1,972,388.00. Préstamo L. 0.00. 10%-9% Infraestructura 1% FIM L. 833,066.44. 80% Vida Mejor L. 3,063,360.61. 5% hasta el 20% Emergencia Covid-19 L. 0.00. 5% Programa de la Mujer L. 31,770.95. 20% Todos por la Paz L. 2,659,312.49. 10% Pro-Honduras L. 444,936.20. 10% Gastos de Funcionamiento L. 598,268.89. Total, de Transferencia L. 7,630,715.58. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado de ejecución inmediata, el Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Segundo Trimestre del año 2021.

B- Karla Benicia Turcios, Coordinadora Municipal de la Mujer: Con fecha 29/07/2021 presenta los informes que dicen:

01- Listado de Personas Beneficiarias: "Por este medio solicito a ustedes su aprobación para poder otorgar un capital semilla a mujeres emprendedoras y luchadoras del municipio que deseen crear sus propios negocios o mantenerlos activos dándoles seguimiento hasta que logren ser auto sostenibles, dicha actividad está estipulado en el POA 2021 de la Oficina Municipal de la Mujer y aprobada por dicha Corporación Municipal según Certificación de Punto de Acta N° 079-2020 de fecha lunes 28 de diciembre de 2020. También presento las nuevas reformas al presupuesto asignado a la OMM dispuestas por el Gobierno Central, en cuanto a los ejes de ejecución, adjunto la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en vista de estos cambios presento a usted el nuevo Poa 2021 con las actividades de los nuevos ejes integrados para su aprobación y así poder ejecutarlo y no caer en responsabilidad por la no ejecución.

Nº	Nombre	Barrio
1	Magdalena Lagos Vásquez	Rio Lindo, Bo. Buenos Aires
2	Amalia Argentina Mejía Valenzuela	San Buenaventura, Col. Municipal
3	Mirian Isabel Ventura Del Cid	Rio Lindo, Bo. Buenos Aires

4	Ana Lourdes Santos	Rio Lindo, Col. La Paz, B.2
5	Ana Mirna Reyes Arriaga	Quebradas de Agua, Bo. El Centro
6	Mariana Gutiérrez	Quebradas de Agua, Bo. El Centro
7	Olivia Herrera Quiroz	San Francisco de Yojoa, Bo. San Antonio
8	Bessy Jaqueline Castro Martínez	Cañaverai, Bo. Las Delicias
9	María Dinora Orellana Seren	Los Hules
10	Sonia De D Cruz	San Buenaventura, Las Gradadas
11	Teresa Bueso López	Borbotón, Col. Las Evitas
12	Ana María Cruz Menjivar	Rio Lindo, Col. La Paz, B 4
13	Reina Nohelia Santos	San Francisco de Yojoa, Bo. San Antonio
14	Esperanza Muñoz Galo	Rio Lindo, Bo. Buenos Aires
15	María Argelia Vásquez	San Francisco de Yojoa, Bo. Las Brisas
16	Rumilda Cruz Trúchez	San Francisco de Yojoa, Col. San Gaspar
17	Reina Isabel Díaz Márquez	Rio Lindo, Bo. El Centro
18	Isidora Hernández Márquez	San Buenaventura, Bo. El Chorrillo
19	Nancy Murina Hernández Guzmán	Cañaverai, Bo. La Unión
20	María Claudia Pineda Orellana	San Buenaventura, Bo. El Chorrillo
21	Larissa Hernández Velásquez	Rio Lindo, Bo. Buenos Aires
22	Carmen Rosani Murillo	San Francisco de Yojoa, Bo. El Centro
23	Concepción De Lourdes Aguilar Díaz	Nueva Murcia
24	María Dolores Paz Fernández	San Buenaventura, Col. Bella Vista

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: Incluir en la lista enviada por la Coordinadora de la Oficina de la Mujer tres beneficiarias más que son: **1.** Carmen Rosani Murillo. **2.** Concepción de Lourdes Aguilar Díaz. **3.** María Dolores Paz Fernández. Por tanto, se aprueba la lista de beneficiarias enviada por la Coordinadora de la Oficina de la Mujer y para el Tercer Trimestre cada miembro corporativo presentara previa ejecución un listado de posibles beneficiarias con su número de identidad para su respectivo análisis y aprobación de la Corporación Municipal. Todas las actividades y donaciones serán entregadas por el Sr. Alcalde Municipal en las instalaciones de la Municipalidad.

02- Modificación al Plan Operativo Anual Año 2021:

Prevención de Violencia 20%

Objetivo	Actividad	Fecha	Lugar	Respons	Presup.
Promocionar, proteger y garantizar que las mujeres conozcan sus derechos y se empoderen.	* Capacitar a las mujeres en los siguientes temas: Autoestima, Derechos de las mujeres, Derechos Humanos,	Durante los cuatro trimestres del año	Comunidades que serán capacitadas: Rio Lindo, San Buenaventura, San Francisco de Yojoa,	D.M.M.	L. 39,152.37 en cada trimestre

[Handwritten signature]

[188]



	Ciudadanía plena de las mujeres, Violencia de Genero, Trata de personas, emprendedurismo, salud sexual y reproductiva, Infecciones de transmisión Sexual, Cáncer de cérvix, Cáncer de mama, Papiloma humano, VIH/SIDA. * Elaborar Material didáctico para desarrollo de temas.		Cañaveral, Tapiquillares, La Virtud, Los Hules, Nueva Murcia y Borbotón		
--	---	--	---	--	--

Economía 30%

Objetivo	Actividad	Fecha	Lugar	Respons	Presup.
Promocionar y garantizar el derecho a la economía, trabajo, empleo, acceso-uso y control de los recursos, a las mujeres del Municipio.	Gestión, capacitación, organización y vigilancia en la Creación de ocho Cajas Rurales, una por cada comunidad del Municipio.	Las actividades se ejecutarán en los meses de marzo, junio, septiembre, noviembre	Rio Linda, San Buenaventura, San Francisco de Yojoa, Cañaveral, Tapiquillares, Los Hules, Nueva Murcia	O.M.M.	L. 2.500.00 por cada caja rural, en total 7 comunidades beneficiadas. L. 17.500.00
	Dar capital semilla o producto a 12 grupos de mujeres o a 12 mujeres individuales para que puedan crear sus propias microempresas, dándole seguimiento hasta que logren ser auto sostenibles.	Las actividades se ejecutarán en los meses de febrero, mayo, agosto, noviembre	Dicho capital será entregado en todo el Municipio	O.M.M.	L. 3.229.25 por cada grupo o mujeres individuales y así beneficiar a 12 grupos o a doce mujeres individuales 38.750.99
	Dar un bono de L. 500.00 lempiras a madres puerperas de escasos recursos económicos en un supermercado.	La actividad se realizará durante los cuatro trimestres del año	En las comunidades del Municipio	O.M.M.	L. 2.500.00 en cada trimestre

Participación Social y Política 10%

Objetivo	Actividad	Fecha	Lugar	Respons	Presup.
Promoción, protección, garantía y participación social política y el ejercicio de la ciudadanía de la mujer.	Organización de nuevos grupos de mujeres en las comunidades del Municipio	Todo el año	Todo el Municipio	D.M.M.	L. 9,788.10 en cada trimestre
	Cabildo abierto para mujeres	Todo el año	Todo el Municipio	D.M.M.	L. 9,788.10 en cada trimestre

Salud 20%

Objetivo	Actividad	Fecha	Lugar	Respons	Presup.
Promocionar, proteger y garantizar la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales reproductivos.	Realizar una brigada médica para hacer exámenes de citologías, ultrasonidos, mamografías con el apoyo de la Liga Contra el Cáncer	Durante los 4 trimestres del año	Todo el Municipio	D.M.M.	34,152.37 distribuidos en cada trimestre del año.
	* Dar medicamentos a mujeres de escasos recursos que padezcan de hipertensión y diabetes.	Durante los 4 trimestres del año	Todo el Municipio	D.M.M.	
	* Esterilización a mujeres de escasos recursos económicos.	Durante los 4 trimestres del año	Todo el Municipio	D.M.M.	L. 5,000.00 costo por cada esterilización y el traslado al hospital.

Educación 20%

Objetivo	Actividad	Fecha	Lugar	Respons	Presup.
Promocionar y garantizar el derecho a la Educación a las mujeres para que tengan mejores oportunidades en el área laboral y en todos los sentidos.	* Dar Becas a mujeres de escasos recursos y con excelentes índices académicos a estudiantes que sean madres solteras.	Dicha actividad se realizará en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio	Rio Lindo, San Buenaventura, San Francisco de Yojoa, Cañaveral, Tapiquillares, La Virtud, Los Hules, Nueva Murcia, Borbotón	D.M.M.	19,576.18 por trimestre

Ambiente 30%

Objetivo	Actividad	Fecha	Lugar	Respons	Presup.
----------	-----------	-------	-------	---------	---------



Garantizar que las mujeres y su familia tengan un mejor lugar donde habitar.	* Donar láminas de zinc a madres solteras que necesiten para sus propias viviendas.	Dichas donaciones se realizarán durante todo el año	Todo el Municipio	D.M.M.	9,788.09 por trimestre
	* Donar materiales para hacer la pila de sus casas o algún material para el piso de las mismas a sus propias viviendas.	Todo el año	Todo el Municipio	D.M.M.	9,788.09 por trimestre

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata dar por aprobado la modificación al POA para el año 2021 presentado por la Sra. Karla Benicia Turcios Fernández.

C- De Virgilio Sabillon Vallecillo, Secretario Municipal: Presenta el informe que dice:

01-Informe de Primer Semestre Año 2021: Honorable Corporación Municipal: Con el respeto debido, presentamos el Informe semestral de 2021, de la Gestión Administrativa en la Oficina del Secretario Municipal con la asistencia de la Sra. Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente.

Nº	Descripción	01º Semes	02º Semes	Total
01	Actas de Sesiones Ordinarias de Corp Municipal.	12		
	Actas de Sesiones Extraord. de Corp Municipal.	01		
02	Certificaciones de Punto de Actas	306		
03	<u>Matrimonios civiles</u>			
	A- En la Municipalidad	28		
	B- A domicilio	09		
	C- Total	37		
04	Constancias Varias	135		
05	<u>Dominios Plenos</u>			
	A- Solicitudes de Dominio Pleno	25		
	B- Dictámenes de Dominio Pleno	27		
	C- Escrituras de Dominios Plenos	18		
06	<u>Elevación de Dominio Util a Dominio Pleno</u>			
	A- Solicitudes de Elevación a Dominio Pleno	02		
	B- Dictámenes de Elevación a Dominio Pleno	03		
	C- Escrituras de Elevación a Dominios Plenos	03		
07	Cabildos Abiertos	01		
08	Convenios de Cooperación Social	02		
09	Convenios para Ayuda Alimentaria	---		
10	Reglamentos Municipales	33		
11	Ordenanzas Municipales	01		

Apoyo Logístico a la Oficina: Primer Semestre 2021

En la Administración del Abogado Alfredo Cerros Rivera se ha comprado el siguiente material de oficina

Nº	Descripción	Nº Inventario
01	Un CPU con su Monitor,	00963
02	Un sello de alcaldía municipal para foliar actas de sesiones de corporación municipal	

Debilidades

Descripción
A- Se requiere el arreglo de piso de oficina.
B- Se requiere el arreglo de alumbrado eléctrico.
C- Otros arreglos de oficina.
D- Se requiere dos UPS "baterías" de 1000 amperios.
E- Materiales para reorganizar archivos.
F- Empastado de 09 tomos de actas de Corporación Municipal de 2018-2019-2020.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata dar por aprobado el informe de Gestión Administrativa en la Oficina del Secretario Municipal con la asistencia de la Sra. Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente

D- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Municipal. Con fecha 11/06/2021 presenta el Informe No 11/2021.

01- Sobre Gestiones Realizadas en la Alcaldía Municipal. Sobre Gestiones realizadas en Esta Alcaldía Municipal, y otras Instituciones Públicas, para Recolectar Documentación y medios Probatorios a Ser Presentados en audiencias en el Juzgado de Letras del Trabajo en fecha 04 de agosto del 2021. En fecha quince, veintisiete y veintinueve de julio del año en curso (15, 27 y 29-07-2021), me hice presente a esta municipalidad a efecto de solicitar la formal entrega documentación municipal y otros documentos públicos originales y copias, para ser presentados y cotejados en Audiencia primera de trámite en el Juzgado de Letras de la ciudad de San Pedro Sula, en fecha 04 de agosto del presente año, como medios probatorios en las demandas promovidas en contra de esta municipalidad por los señores Oscar Zelaya y Emérito Limas. La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

02- Asesoría Jurídica en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal. Sobre Asistencia y Asesoría Jurídica en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal Según Acta # 094-2021, Otras Actuaciones y Presentación de Informe, en esta Fecha Jueves veintinueve de Julio del Presente Año (29/07/2021). En ésta misma fecha veintinueve de julio del año en curso (29/07/2021), siendo las ocho y cuarenta minutos de la mañana (08:40 pm), me hice presente a esta Municipalidad a efecto de asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, programada para dar inicio a las nueve en punto de la mañana (09:00 am); a solicitud del señor



Alcalde Municipal, a efecto de brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria; así como la realización de algunos trámites en la oficina de Administración Tributaria Municipal; presentación y discusión del respectivo Informe # 14/2021 de Actuaciones efectuadas por mí persona, tal como consta en el Acta N° 094-2021. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

10º Informes de Corporación Municipal: Se presentan los siguientes informes:

A- De Comisiones Municipales: No se presentaron informes.

B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal: No presentó informe:

C- De Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal: No presentó informe:

11º Otros Informes:

C- De Consultores: Se presenta informe.

01- Samuel Hernán Fajardo M. Consultor Municipal: Presenta el informe que dice:

01- Actividades del Mes de Junio y Julio 2021: "Pláceme como cada mes, presentarles en resumen las principales actividades y logros de su gestión, por diligencia y aportación nuestra, en los proyectos predeterminados en el Plan de Inversión Municipal. **1.** Programa de Apoyo a las iglesias. **2.** Estrategias de Gestión Municipal. **3.** Factores de Salud. **4.** Conociendo las Etapas de la Vida. **5.** Factores del ambiente. **6.** Fortalecimiento de la Sociedad. **7.** Como mejorar los Cabildos Abiertos. **9.** La Competitividad Municipal. **10.** La Gobernabilidad después de la Pandemia. Se adjuntan informes detallados. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar el informe presentado por el Sr. Samuel Hernán Fajardo, Consultor Municipal.

A- De Comisión Municipal de Transparencia: No presentó informe.

B- De Comisionada Municipal: No presentó informe.

C- De Consultores: No presentó informe.

12º Control de Acuerdos: Siguen los mismos acuerdos.

13º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos: Se presentan los tramites siguientes:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: Se recibieron solicitudes de.

01- José David Drellana Mejía: Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, tarjeta de identidad N° 0508-1988-00253, constancia de pago de impuestos municipales N° no tiene, con domicilio en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo. **Solicita la venta de un solar urbano ubicado en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés Expediente N° 032. Sin patrimonio familiar.**

02- José David Drellana Mejía: Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, tarjeta de identidad N° 0508-1988-00253, constancia de pago de impuestos municipales N° no tiene, con



domicilio en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo. 🖊️ Solicita la venta de un solar urbano ubicado en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo, del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés 🖊️ Expediente N° 032. **Sin patrimonio familiar.**

03- Beatriz Guevara Colindres: Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad N° 0107-1954-00663, constancia de exención de impuestos municipales N° 559467, con domicilio en la Colonia La Paz de Rio Lindo. 🖊️ Solicita la venta de un solar urbano ubicado en la Colonia La Paz de Rio Lindo, del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés 🖊️ Expediente N° 029. **Sin patrimonio familiar.**

04- Martha Elisa Calderón Enamorado: Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, tarjeta de identidad N° 0508-1955-00053, constancia de exención de impuestos municipales N° 559489, con domicilio en la Colonia Sabillón de San Buenaventura. 🖊️ Solicita la venta de un solar urbano ubicado en la Colonia Municipal de San Buenaventura, del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés 🖊️ Expediente N° 031. **Sin patrimonio familiar.**

05- Paula Idalia Fernández Paz y Bessy Francisca Vásquez Fernández: Mayores de edad, solteras, amas de casa, hondureñas, tarjetas de identidad N° 0501-1963-00402/0508-1993-00109, constancias de exención de impuestos municipales N° 559329-559472 respectivamente, con domicilio en el Barrio Abajo de Rio Lindo. 🖊️ Solicitan la venta de un solar urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón, del Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés 🖊️ Expediente N° 030. **Con patrimonio familiar.**

🗳️ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

B- Dictámenes Para Dominio Pleno: No se recibieron dictamen

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: Se vendieron predios en dominio pleno a:

01- Juana María Bonilla Cruz: Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0510-1989-01211, tarjeta de pago de impuestos municipales N° no tiene, con domicilio en el Barrio San Antonio de San Francisco. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en el Barrio San Antonio de San Francisco-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

🖊️ **Al Norte del 01 al 02: 17.50 Mts.** Con solar de Jairon Misael Mendoza Paz. 🖊️ **Al Este de 02 al 03: 8.10 Mts.** Con solar de Raimundo Castellanos Sabillón. 🖊️ **Al Suroeste del 03 al 04: 21.00 Mts.** Con solar de Ercilia Ereida Cruz Argueta, zanja de aguas lluvias de por medio. 🖊️ **Al Sur del 04 al 5: 4.60 Mts.** Con callejón privado de acceso. 🖊️ **Al Oeste del 05 al 01: 21.00 Mts.** Con solar de María Cristina Sabillon Laínez. 🖊️ **Área Superficial: 318.11 Mts²** 🖊️ **Valor catastral del predio L. 42,085.96.** 🖊️ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la

cantidad de L. **8,417.20** (ocho mil cuatrocientos diez y siete lempiras con 20/100) según recibo N° 189184 de Jul. 2021. **Expediente N° 07.**

02- María Concepción Tacho Cruz: Mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0510-1977-00425, tarjeta de pago de impuestos municipales N° no tiene, con domicilio en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 23.45 Mts.** Con calle pública. ☞ **Al Sur: 23.70 Mts.** Con solar de José Cándido Tacho Cruz. ☞ **Al Este: 11.40 Mts.** Con solar de Donald Benigno Ramos Alemán. ☞ **Al Oeste: 14.35 Mts.** Con calle pública. ☞ **Área Superficial: 303.71 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **39,224.15.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **7,845.00** (siete mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con 00/100) según recibo N° 180579 de 14/12/2020. **Expediente N° 07.**

03- Dunia Patricia Alcerro Aguilar: Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0508-1986-00077, constancia de exención de impuestos municipales N° 559380, con domicilio en la Colonia Las Evitas de Borbotón. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Las Evitas de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 19.70 Mts.** Con solar municipal (tanque de agua). ☞ **Al Sur: 19.70 Mts.** Con solar de José Mercedes Amaya, calle publica de por medio. ☞ **Al Este: 11.80 Mts.** Con calle pública. ☞ **Al Oeste: 11.20 Mts.** Con solar de Juan Ángel Rodríguez. ☞ **Área Superficial: 226.55 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **24,739.25.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **4,947.85** (cuatro mil novecientos cuarenta y siete lempiras con 85/100) según recibo N° 189131 de 19/07/2021. **Expediente N° 024.**

04- Erick Gabriel Deras Cruz: Mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0505-1996-00166, constancia de pago de impuestos municipales N° 992033, con domicilio en el Barrio Suyapa de Rio Lindo. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar de área verde municipal. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de Markenly Leonardo López. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con solar de Erick Javier Deras Cruz. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con pasaje público. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **15,724.80.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **3,144.96** (tres mil ciento cuarenta y cuatro lempiras con 96/100) según recibo N° 185707 de 02/03/2021. **Expediente N° 05. Con Patrimonio**



05- Erick Javier Deras Cruz: Mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0505-1996-00167, constancia de exención de impuestos municipales N° 559187, con domicilio en el Barrio Suyapa de Rio Lindo. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar de área verde municipal. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de Adelio Aguilar Vasquez. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con pasaje público. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con solar de Erick Gabriel Deras Cruz. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **15,724.80.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **3,144.96** (tres mil ciento cuarenta y cuatro lempiras con 96/100) según recibo N° 185710 de 02/03/2021. ☞ **Expediente N° 06. Con Patrimonio**

06- Mayra Efigenia Ventura Delcid: Mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0508-1985-00405, constancia de exención de impuestos municipales N° no tiene, con domicilio en el Barrio Centro de Rio Lindo. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar de Mayra Emely Hernández García. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de Vilma Concepción Figueroa. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con Carmen Lizeth Mazariegos Molina. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con calle pública. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **15,135.12.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **3,000.00** (tres mil lempiras con 00/100) según recibo N° 167064 de 13/08/2019. ☞ **Expediente N° 05. Con Patrimonio**

07- Deiby Xiomara Sandoval Gutiérrez: Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0320-1991-00131, constancia de exención de impuestos municipales N° no tiene, con domicilio en San Buenaventura-Cortés. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar de Fredys Amilcar Romero Delcid. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de Alejandro Bautista Mejía. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con solar de Glenda Milla Iraheta, pasaje publico de por medio. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con solar de Jorge Alberto Rivera. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **17,690.40.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **3,500.00** (tres mil quinientos lempiras con 00/100) según recibo N° 189341 de 26/07/2021. ☞ **Expediente N° 20. Con Patrimonio**

08- María Rosalina Gámez López: Mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N° 1303-1983-00050, constancia de exención de impuestos municipales N°

no tiene, con domicilio en la Colonia Rocío del Campo de San Francisco. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar Miguel Ángel Gámez. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de José Oscar Martínez Jiménez. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con solar de María Alejandra Monterroza Rubí. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con calle pública. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **15,724.80.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **3,144.96** (tres mil ciento cuarenta y cuatro lempiras con 96/100) según recibo N^o 153470 de 01/08/2018. ☞ **Expediente N^o 27.** **Con Patrimonio**

09- Arles Florentino Bardales Figueroa: Mayor de edad, unión libre, jornalero, hondureño, con tarjeta de identidad N^o 1623-1980-00205, constancia de pago de impuestos municipales N^o 991946, con domicilio en la Colonia Aurora de Rio Lindo. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.20 Mts.** Con solar de Roxana Rubí Majano Sabillón. ☞ **Al Sur: 13.00 Mts.** Con solar de María Cecilia Rivera Sabillón. ☞ **Al Este: 13.60 Mts.** Con pasaje público. ☞ **Al Oeste: 17.00 Mts.** Con solar de Melvin Javier Salgado Cruz. ☞ **Área Superficial: 192.78 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **20,525.28.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **4,105.05** (cuatro mil ciento cinco lempiras con 05/100) según recibo N^o 188737 de 29/06/2021. ☞ **Expediente N^o 028.** **Con Patrimonio**

10- Miguel Ángel Gámez Girón: Mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con tarjeta de identidad N^o 1303-1945-00115, constancia de exención de impuestos municipales N^o no tiene, con domicilio en la Colonia Rocío del Campo de San Francisco. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar de Alex Roberto Méndez Reyes. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de María Rosa Galdámez López. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con solar de Emilse Yesenia Zabala. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con calle pública. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio L. **15,724.80.** ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de L. **3,144.96** (tres mil ciento cuarenta y cuatro lempiras con 96/100) según recibo N^o 185710 de 02/03/2021. ☞ **Expediente N^o 28.** **Con Patrimonio**

11- Mercedes Arriaga Pérez: Mayor de edad, unión libre, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad N^o 0508-1975-00097, constancia de exención de impuestos municipales N^o no tiene, con domicilio en la Colonia Belén de Borbotón. A quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en la Colonia Belén de Borbotón-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

☞ **Al Norte: 12.00 Mts.** Con solar de María Isabel Gonzales Orellana. ☞ **Al Sur: 12.00 Mts.** Con solar de Alfredo Espinal Flores. ☞ **Al Este: 12.00 Mts.** Con solar de Alba Luz Carranza. ☞ **Al Oeste: 12.00 Mts.** Con solar de Erick Javier Deras Cruz. ☞ **Área Superficial: 144.00 Mts²** ☞ Valor catastral del predio **L. 15,135.12**. ☞ Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de **L. 3,000.00** (tres mil lempiras con 00/100) según recibo N° 1164265 de 24/04/2019. ☞ **Expediente N° 036. Con Patrimonio**

El predio descrito con el N° **01** se desmembró del Terreno Buenavista Municipal Privado, inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 87, Tomo 2664. ☞ El predio descrito con el N° **02** se desmembró del Título Pozo Azul, inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, Tomo 1794. ☞ El predio descrito con el N° **03** se desmembró del Título Rio Blanco, inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 168, páginas 104 y subsiguientes, Tomo 69. ☞ El predio descrito con el N° **04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11**, se desmembró del Terreno Municipal, inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo matricula N° 1599305, Asiento N° 04 del Sistema de Folio Real. del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. ☞ **Dictaminado:** Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento. ☞ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** ☞ **Primero:** De ejecución inmediata vender el predio antes descrito en dominio pleno a: ☞ **01- Juana María Bonilla Cruz, 02- María Concepción Tacho Cruz, 03- Dunia Patricia Alcerro Aguilar, 04- Erick Gabriel Deras Cruz, 05- Erick Javier Deras Cruz, 06- Mayra Efigenia Ventura Delcid, 07- Deiby Xiomara Sandoval Gutiérrez, 08- María Rosalina Gámez López, 09- Arles Florentino Bardales Figueroa, 10- Miguel Ángel Gámez Girón, 11- Mercedes Arriaga Pérez**, facultando ampliamente al Señor Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N° 125-2000 de fecha 22/08/2000. ☞ **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su única y legítima propietaria y poseedora a: ☞ **01- Juana María Bonilla Cruz, 02- María Concepción Tacho Cruz, 03- Dunia Patricia Alcerro Aguilar, 04- Erick Gabriel Deras Cruz, 05- Erick Javier Deras Cruz, 06- Mayra Efigenia Ventura Delcid, 07- Deiby Xiomara Sandoval Gutiérrez, 08- María Rosalina Gámez López, 09- Arles Florentino Bardales Figueroa, 10- Miguel Ángel Gámez Girón, 11- Mercedes Arriaga Pérez**, entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la

[198]



Evicción que establece el Artículo No 1632 del Código Civil. La Municipalidad entregará la escritura de Dominio Pleno debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, pagando el propietario del predio las costas de registro que la abogada requiera en el Departamento de Catastro Municipal

14º Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron dictámenes.

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

15º Puntos Varios: Se trataron los siguientes puntos varios:

A- Modificaciones Presupuestaria: Se presentan las modificaciones presupuestarias siguientes:

01- Modificación para Seguimiento de Remodelación de Fachada en Calle Frente a la Iglesia Católica: La Sra. Ana Rosa Paz Fernández Directora de Contabilidad y Presupuesto, presenta la modificación que dice: "Con instrucciones del Señor Alcalde municipal por medio de la presente solicito la modificación presupuestaria en Egresos, para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Fachada en Calle Frente a la Iglesia Católica:

Debito L. 3,516.28

Cta. N°	Descripción	Valor en L.
12 01 001 000 002 472100 11-001-01 20	Mejoramiento Parque Central de Rio Lindo	-3,516.28

Crédito L. 3,516.28

12 01 008 000 001 47210 11-001-01 20	Remodelación fachada en calle frente a Iglesia Católica	-3,156.28
--------------------------------------	---	-----------

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: Aprobar de Ejecución inmediata la Modificación Presupuestaria solicitada por la Directora de Contabilidad y Presupuesto.

02- Para Emergencia Covid-19: La Sra. Ana Rosa Paz Fernández Directora de Contabilidad y Presupuesto, presenta la modificación que dice: "Con instrucciones del Señor Alcalde municipal por medio de la presente solicito la modificación presupuestaria en Egresos, del 20% de Vida mejor para atender la Emergencia del Covid-19 en el Municipio Según reforma del Artículo 194 de las DPGR, decreto N° 18-2021:

Debito L. 1,096,266.29

Cta. N°	Descripción	Valor en L.
11 01 000 001 000 54200 11-001-01 20	Educación	-1,1096,266.29

Crédito L. 1,096,266.29

11 02 000 003 000 54200 11-001-01 10	Emergencia covid, según reforma decreto No. 194	-1,096,266.29
--------------------------------------	---	---------------

🐸 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar de Ejecución inmediata la Modificación Presupuestaria solicitada por la Directora de Contabilidad y Presupuesto.

03- Seguimiento al Parque Central Cabecera Municipal: El Reg. Gaspar Pineda Ríos verbalmente manifiesta que posibilidades hay para seguir con el mejoramiento del parque central de la Cabeceras Municipal, ya que hace falta lo del escenario con su respectivo techado, electrificación, arreglo de las bancas, colocación de cerámica u otro, y lo que haga falta para la terminación de dicho parque, agregando que de la esquina del parque hasta donde el Sr. Israel Limas hace falta alumbrado público

🐸 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata aprobar la propuesta presentada por el regidor Gaspar Pineda Ríos, facultando al Sr. Alcalde Municipal para que realice gestiones, para la terminación de lo que haga falta en el Parque.

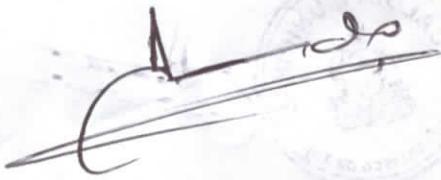
04- Proyecto Aguas Negras Barrio Suyapa de Rio Lindo: El Reg. Gaspar Pineda Ríos verbalmente manifiesta, que andando con los Auditores que están realizando dicha inspección en los proyectos realizados, se encontró con un ciudadano en donde le manifestó la problemática que tienen con lo de las aguas negras, en el Barrio Suyapa de Rio Lindo.

🐸 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobada la propuesta presentada por el Reg. Gaspar Pineda Ríos, Remitiendo Certificación de Punto de Acta al Sr. Luis Felipe Mejía Director de Medio Ambiente para que envíe convocatoria a los Miembros directivos de los Sigüientes Patronatos: Barrio Suyapa, Barrio Buenos Aires y la Colonia San Gaspar 4 (La Coquera) para poder llegar a un acuerdo, presentando informe en la Próxima Sesión.

05- Retorno a Clases: El Reg. Gaspar Pineda Ríos manifiesta que ha estado escuchando en medios el regreso a clases, en distintos centros educativos. La Lic. Indira Pineda Velásquez manifiesta que se obtuvo una reunión con el Director Departamental en donde manifiesta que entran 7 municipios del Departamento de Cortés, que todos los que están bajo el 5% de contagio regresaran a sus respectivos centros educativos, se ha estado realizando una encuesta a nivel de centro educativo para conocer la situación de cada uno, para estar seguros si todos los docentes cuentan con su segunda dosis de la vacuna y así poder ver quienes están en la condición de incorporarse a sus respectivos centros, así como el que tenga enfermedades base, pues no está obligado a regresar, y así mismo verificar la infraestructura de cada centro.

🐸 **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobada la propuesta presentada por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.

06- Celebración del Bicentenario: La Reg. Indira Pineda Velásquez verbalmente manifiesta que como todos los años se conmemora la Celebración de las Fiestas Patrias, a raíz de la



[200]



situación en la que nos encontramos se continuará con el protocolo del año anterior realizando únicamente dos eventos, Inauguración de las fiestas Patrias y La Sesión Solemne del 15 de septiembre. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobada la propuesta presentada por la Reg. Indira Pineda Velásquez, quedando pendiente el nombramiento de la Comisión para la Coordinación dicho Plan.

07- Seguimiento Caso Zede: La Regidora Indira Pineda Velásquez verbalmente manifiesta que después de haber leído minuciosamente y analizado informe de la Ley de Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE) que presento la Apoderada Legal Municipal, Cindy Vanessa Carías, manifiesta que hay muchas cosas positivas en dicho informe por lo que su posición es favor de la misma.

Espacio para Hacer Recordatorios de Leyes, Reglamentos y Otros:

Recordando la Ley de Contratación del Estado: Art 129- Resolución Imputable a la Administración. El incumplimiento por la Administración de las cláusulas del Contrato originará su resolución sólo en los casos previstos en esta Ley; en tal caso, el Contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. Cuando así ocurra, el Contratista solicitará a la Administración la resolución del contrato; si ésta no se pronunciare favorablemente, agotada que fuere la vía administrativa, el Contratista podrá recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o a un arreglo arbitral. Lo estipulado en esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 121 párrafo 3) de la presente Ley. **Art 130- Supuestos de Liquidación.** Deberá procederse a la liquidación del contrato en los casos siguientes: **1)** Cuando sea firme el Acuerdo que declaró su resolución; **2)** Cuando la resolución se hubiere producido por mutuo acuerdo de las partes; y, **3)** Cuando se hubieren cumplido normalmente las prestaciones de las partes. **Art 131- Control de la Liquidación.** En los casos contemplados en los numerales 1) y 2) del Artículo anterior, la liquidación se practica con asistencia de representantes de los órganos contralores del Estado, debiendo elaborarse acta en la que se dejará constancia del estado de ejecución de las obras o de las demás prestaciones contratadas, así como, de las cantidades de dinero que se hubieren abonado, de las sanciones económicas aplicables y de cualquier otro dato que fuere de importancia. **Capítulo X De las Sanciones Sección Primera Generalidades Art 132- Procedimiento de Sanción.** Las sanciones comprendidas en este Capítulo se impondrán por el órgano responsable de la contratación respetando la garantía del debido proceso. **Art 133- Responsabilidad Penal y Patrimonial.** La aplicación de las sanciones administrativas previstas en este Capítulo no excluye de las eventuales sanciones penales por conductas de tal naturaleza en que hubieren incurrido los funcionarios públicos o los particulares. Tampoco excluye la posibilidad de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración. **Sección Segunda Sanciones a Funcionarios o Empleados Públicos Art 134- Suspensión sin Goce de Salario.** Se impondrá suspensión sin goce de salario por tres (3) meses, al funcionario o empleado

público que cometa alguna de las infracciones siguientes: **1)** Omitir la incorporación oportuna al expediente de contratación, debiendo hacerlo, de documentación atinente al mismo; **2)** Impedir o dificultar de manera injustificada el acceso a un expediente administrativo de cuyo manejo o custodia esté encargado; **3)** Omitir maliciosamente información relevante para el estudio de las ofertas; **4)** Retrasar injustificadamente el trámite de los pagos que deban satisfacer los organismos del sector público a sus proveedores o contratistas; **5)** Retrasar de modo injustificado la recepción de bienes u obras; y, **6)** Participar en actividades organizadas, patrocinadas o financiadas por los proveedores o contratistas ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos en las contrataciones administrativas y sin autorización de la máxima autoridad del organismo para el cual labora. **Art 135- Despido sin Responsabilidad Patronal.** Incurrirá en causal de despido sin responsabilidad patronal, el servidor público que cometa alguna de las faltas siguientes: **1)** Reincidir en la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el Artículo anterior, dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que quede firme la sanción impuesta previamente; **2)** Suministrar a un oferente información que le dé ventajas sobre los demás contratistas potenciales; **3)** Recibir o solicitar dádivas, comisiones o regalías de los contratistas ordinarios o potenciales del ente para el cual labora, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal; **4)** Hacer que el Estado incurra en pérdidas patrimoniales mayores que al monto equivalente a doce (12) meses del salario devengado por el funcionario responsable en el momento de cometerla falta, si realiza la acción con dolo, culpa grave o negligencia en el trámite del procedimiento para contratar o en el control de su ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que proceda; **5)** Dar por recibidos bienes, obras o servicios que no se ajusten a lo adjudicado, causando perjuicios al patrimonio público; **6)** Participar directa o indirectamente en un procedimiento de contratación a sabiendas de que está comprendido en cualquiera de las causas de inhabilitación establecidas en esta Ley; **7)** Recomendar la contratación con una persona física o jurídica comprendida en el régimen de inhabilidades para contratar previsto en esta Ley, siempre que hubiere conocido esta circunstancia antes de la recomendación; y, **8)** Disponer el fraccionamiento ilegal de las contrataciones para omitir los procedimientos de contratación previstos en esta Ley. **Art 136- Remisión al Régimen Disciplinario.** Cualquier otra irregularidad en que incurran los funcionarios o empleados públicos en el curso de los procedimientos de contratación administrativa, será sancionada de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en las normas generales sobre la materia. **Sección Tercera Sanciones a Particulares Art 137- Sanciones.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas, debiendo los organismos contratantes enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firmes copias certificadas de los actos administrativos que impusieren las correspondientes sanciones. **Art 138- Procedimiento.** En las diligencias iniciadas como

[202]

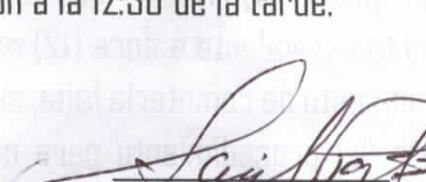


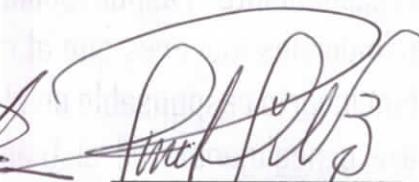
consecuencia de la denuncia de infracciones, el órgano responsable de la contratación, antes de resolver, procederá a notificar personalmente y posteriormente dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiera necesidad de obtener alguna prueba, se observará lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva, la cual será recurrible de conformidad con la citada Ley. **Art 139- Sanción de Suspensión Hasta por un (1) Año.** Se hará acreedora a la sanción de suspensión del Registro de Proveedores y Contratistas hasta por un (1) año, la persona natural o jurídica que durante el curso de los procedimientos para contratar incurra en cualquiera de las conductas siguientes: **1)** Afectar reiteradamente y sin fundamento el normal desarrollo de los procedimientos de contratación; **2)** Dejar sin efecto su oferta, sin mediar causa justa; y, **3)** Invocar hechos falsos en los procedimientos para contratar o en los recursos contra el acto de adjudicación, impuesta previamente; **2)** Suministrar a un oferente información que le dé ventajas sobre los demás contratistas potenciales; **3)** Recibir o solicitar dádivas, comisiones o regalías de los contratistas ordinarios o potenciales del ente para el cual labora, sin perjuicio de la ...

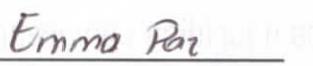
16º Cierre de Sesión Ordinaria N° 094-2021: Agotada la agenda por la Sra. Alcaldesa Municipal por Ley cerró la sesión a la 12:30 de la tarde.




Iris Suyapa Paz Lozano
Vicealcaldesa por Ley


Saúl de los Reyes Padilla
Reg. 01º

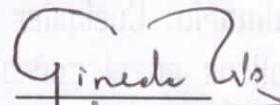

Indira Pineda Velásquez
Reg. 02º


Emma Patricia Paz Rivera
Reg. 03º

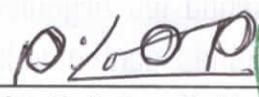

Gladis Aleyda Fernández
Reg. 04º


Jorge Enrique López Paz
Reg. 05º


Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
Reg. 06º


Gaspar Pineda Ríos
Reg. 07º


Fidelia Bueso Portillo
Reg. 08º.


Virgilio Sabillón Vallecillo
Secretario Municipal.

